RESOLUCIÓN No. 007 DE 2026

(12 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 001 DE 2026"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DEL HUILA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa Laureano Gómez requiere adelantar un proceso contractual para atender las necesidades de mejoramiento y ornato de sus instalaciones, conforme a los estudios y documentos previos elaborados para tal efecto.

Que el objeto del proceso corresponde al "MEJORAMIENTO Y ORNATO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO GÓMEZ, EN LAS SEDES PRINCIPAL LAUREANO GÓMEZ, CENTRAL, MISAEL PASTRANA BORRERO Y ALIANZA, DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DEL HUILA."

Que el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($112.895.749), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que para respaldar presupuestalmente las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, la Institución Educativa cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 019 del 11 de mayo de 2026, expedido por valor de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($112.895.749).

Que la necesidad objeto de la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa.

Que el plazo previsto para la ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el contrato será ejecutado en las sedes Principal Laureano Gómez, Central, Misael Pastrana Borrero y Alianza, ubicadas en el municipio de San Agustín, departamento del Huila, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos del proceso.

Que, atendiendo la naturaleza, objeto y cuantía de la contratación, la modalidad de selección aplicable corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que la Institución Educativa elaboró los correspondientes estudios y documentos previos, análisis del sector, matriz de riesgos, proyecto de pliego de condiciones, anexos, formatos y demás documentos necesarios para adelantar el proceso de selección.

Que el día 8 de julio de 2026 se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso.

Que dentro del cronograma del proceso se otorgó a los interesados la oportunidad de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes, en los términos previstos en las normas aplicables.

Que, dentro del término correspondiente, la Institución Educativa recibió solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes y adelantó la respectiva verificación de los requisitos exigidos para tal efecto.

Que el Pliego de Condiciones establece que la limitación a MiPymes procede cuando concurren las condiciones allí señaladas, entre ellas que el valor estimado del proceso sea inferior al umbral establecido y que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas interesadas en que la convocatoria sea limitada.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, el presente proceso de contratación se limita a MiPymes, circunstancia que deberá registrarse en la plataforma SECOP II y aplicarse de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, surtida la etapa correspondiente al proyecto de pliego de condiciones, analizadas las observaciones presentadas y efectuados los ajustes correspondientes, procede ordenar la apertura formal del proceso y disponer la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y del presente acto administrativo en SECOP II, conforme al cronograma del proceso.

Que el Pliego de Condiciones establece que el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II forma parte integral del proceso de contratación y que las fechas allí establecidas podrán ser modificadas mediante adenda, de conformidad con la normativa aplicable.

Que, en caso de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, la Institución Educativa realizará el procedimiento de sorteo previsto en el Pliego de Condiciones para seleccionar hasta un máximo de diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación.

Que los documentos y actuaciones correspondientes al presente proceso serán publicados y gestionados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo con las reglas aplicables y con los documentos del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO. ORDENAR LA APERTURA, a partir del 14 de agosto de 2026, del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 001 de 2026, adelantado por la Institución Educativa Laureano Gómez del municipio de San Agustín, departamento del Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. El proceso de selección tiene por objeto:

"MEJORAMIENTO Y ORNATO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO GÓMEZ, EN LAS SEDES PRINCIPAL LAUREANO GÓMEZ, CENTRAL, MISAEL PASTRANA BORRERO Y ALIANZA, DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DEL HUILA."

ARTÍCULO TERCERO. MODALIDAD DE SELECCIÓN. La modalidad de selección será SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO CUARTO. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($112.895.749).

La contratación se encuentra respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 019 del 11 de mayo de 2026, expedido por valor de $112.895.749.

ARTÍCULO QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEXTO. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato se ejecutará en las sedes Principal Laureano Gómez, Central, Misael Pastrana Borrero y Alianza, ubicadas en el municipio de San Agustín, departamento del Huila, de conformidad con las especificaciones y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES. LIMITAR el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 001 de 2026 a MiPymes, de conformidad con la verificación realizada por la Institución Educativa respecto de las solicitudes presentadas oportunamente y con las disposiciones aplicables.

La limitación deberá registrarse en la plataforma SECOP II y será aplicable durante el desarrollo del proceso de contratación en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

ARTÍCULO OCTAVO. MANIFESTACIONES DE INTERÉS. Los interesados que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones deberán manifestar su interés en participar en el proceso mediante la funcionalidad correspondiente de SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma publicado en dicha plataforma.

Los Proponentes Plurales deberán efectuar la manifestación de interés mediante el módulo correspondiente de SECOP II, de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO NOVENO. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES. En caso de que la Institución Educativa reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará un sorteo para seleccionar hasta un máximo de diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

Las condiciones, metodología y reglas del sorteo serán informadas mediante aviso publicado en SECOP II, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO DÉCIMO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. El Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 001 de 2026 se desarrollará de acuerdo con el cronograma establecido y publicado en SECOP II, el cual forma parte integral de los documentos del proceso.

Las fechas establecidas en el cronograma podrán ser modificadas mediante adenda cuando resulte procedente, de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el Pliego de Condiciones Definitivo, anexos, formatos, respuestas a observaciones, la presente Resolución y demás documentos que integran el proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Las comunicaciones relacionadas con el proceso deberán realizarse a través de SECOP II, de acuerdo con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

En los eventos de indisponibilidad de la plataforma contemplados en los documentos del proceso, la Institución Educativa tiene dispuesto el correo electrónico:

laureano.sanagustin@sedhuila.gov.co.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS. CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, ejerzan el control social y realicen el seguimiento correspondiente durante las diferentes etapas del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. PUBLICACIÓN. ORDENAR la publicación de la presente Resolución, del Pliego de Condiciones Definitivo y de los demás documentos correspondientes a esta etapa del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La publicación del acto administrativo de apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo se realizará el 14 de agosto de 2026, de acuerdo con el cronograma registrado en SECOP II.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que la apertura del proceso y la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se efectúen en la fecha establecida en el cronograma de SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Agustín, Huila, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

(ORIGINAL FIRMADO)
ELIECER BOLAÑOS ERASO
Rector